



EXP-UNC:0051737/2014

VISTO:

El Certificado presentado por la Prof. María Belén Uanini mediante el cual se le otorga licencia por maternidad, Primer período; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia de que se trata se encuadra en lo dispuesto por el artículo 10°, inciso "g" del Decreto 3413/79;

Que el Area Personal y Sueldos informa que la Lic. Uanini se desempeña como Apoyo Técnico-Profesional en el Área Tecnología-Educativa a nivel de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interina, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015, y que el primer período de licencia otorgado por ANSES rige desde el 06 de diciembre de 2014 hasta el 05 de marzo de 2015;

Que el Secretario Académico ha tomado conocimiento de la licencia otorgada;

## EL DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º. TOMAR conocimiento de la licencia por maternidad 1er. Periodo, concedida a la Lic. María Belén UANINI, Legajo 42009, desde el 06 de diciembre de 2014 hasta el 05 de marzo de 2015, como Apoyo Técnico-Profesional, a nivel de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interina, del Área de Tecnología Educativa de la Facultad.

ARTICULO 2º. La interesada deberá presentar, en Mesa de Entradas, el certificado correspondiente al segundo período de licencia, en caso contrario se le harán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 1 9 FEB 2015

RESOLUCION N° 0056

Dr. Juan Pablo ABRATTE SECRETARIO ADADÉMICO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Br. DIECO TATIÁN DECANO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES